



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



Marco legal e-marketing

Introducción



En 1999, México empezó a reformar una gran cantidad de leyes, códigos y normas con el objeto de regular el avance tecnológico, para darle certidumbre tanto a la ciudadanía como al gobierno en torno a las **consecuencias legales** derivadas del uso de la tecnología.

A continuación se presentan algunas de las actividades o áreas que están perfectamente reguladas.

Comercio electrónico



- Los códigos civiles y el de comercio fueron modificados para que particulares y comerciantes pudieran expresar su consentimiento para realizar transacciones a través de medios electrónicos, así como para dotar de plena validez jurídica a los contratos electrónicos poniéndolos en un plano de igualdad con los documentos físicos.

Firma electrónica

- Su uso está plenamente legitimado en diversos contextos, tales como transacciones civiles, mercantiles y financieras, así como en materia laboral, administrativa e incluso para temas gubernamentales recientemente.



Por seguridad y confidencialidad es muy recomendable utilizarla, y desde la perspectiva legal su uso produce efectos jurídicos y es equiparable a la firma autógrafa.

Protección al consumidor



Existen diversos requisitos que los proveedores bienes o servicios a través de medios electrónicos deben cumplir para darle certidumbre a los consumidores.

Entre ellos podemos citar la obligación de ofrecer seguridad y confidencialidad, así como también, proporcionar domicilio, teléfono y otros datos de contacto para que los consumidores puedan presentar aclaraciones y quejas.

Prueba digital



- Es válido presentar en juicio civil, mercantil o laboral pruebas electrónicas, como mensajes de datos o firmas electrónicas. Dichas pruebas son equivalentes a sus contrapartes físicos, autógrafos o en papel. El juez no les restará fuerza o validez probatoria por la sola razón de que se encuentren en, o hayan sido generados a través de medios electrónicos.

Datos personales



- Pese a su corta existencia, existe ya un amplio marco regulatorio que protege los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Las multas en esta materia pueden llegar a exceder los \$41 millones de pesos, e inclusive existen penas corporales (prisión de hasta 10 años).

Delitos informáticos

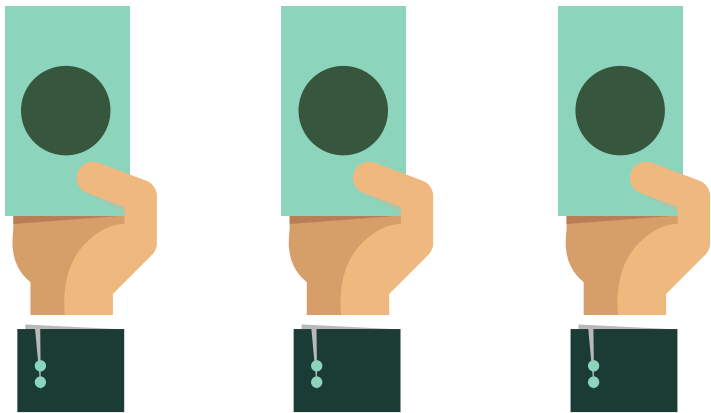


- Existe una amplia gama de actividades consideradas como “delitos informáticos” reguladas y sancionadas tanto por el Código Penal Federal como por los códigos penales estatales.

Licitaciones públicas vía Internet



- Es válido que los ciudadanos (como empresas o personas físicas) participen en licitaciones que realiza el gobierno a través de Internet.

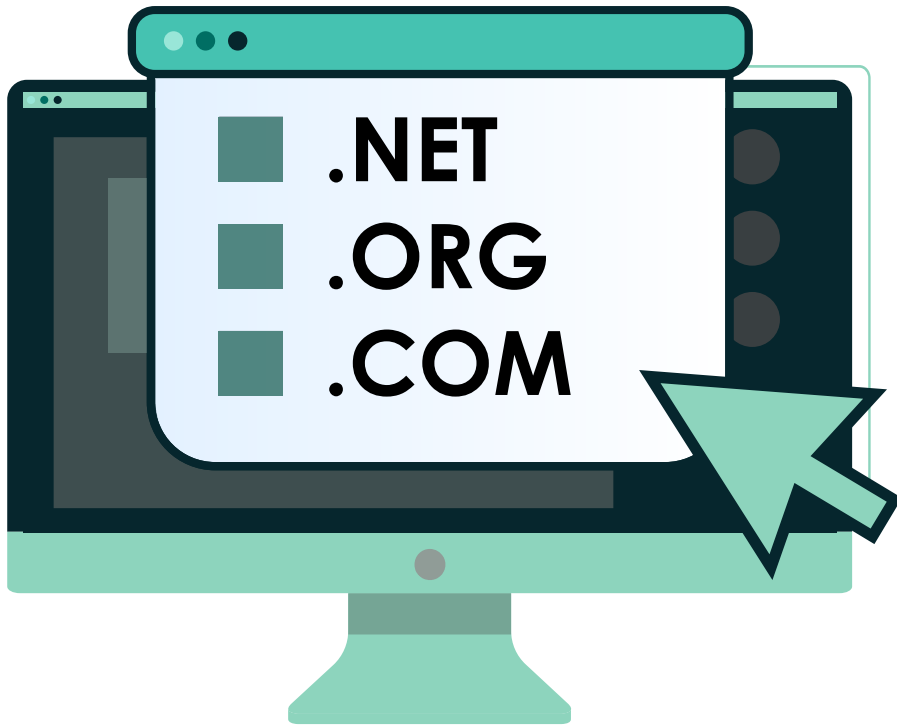


Comprobante fiscal digital por internet y factura electrónica



- Un numeroso grupo de normas han sido publicadas y reformadas para que los contribuyentes hagamos uso legal de estas herramientas para el pago de impuestos, presentación de declaraciones y desde luego para facturar la venta de productos y servicios.

Nombres de dominio



- Aunque no existe una ley mexicana que regule esta área, existen procedimientos rápidos, eficientes e internacionalmente reconocidos, que permiten iniciar una disputa para recuperar la titularidad de (o cancelar) un nombre de dominio, cuando éste se encuentra en conflicto con una marca registrada u otro derecho de propiedad intelectual.

Conclusión

- Muchas leyes *off-line* (que no fueron creadas o reformadas para regular temas informáticos) pueden ser aplicables a actividades que realizamos cotidianamente a través de Internet o medios electrónicos.
- Prácticamente todas las reglas tradicionales para hacer negocios (compra-venta, arrendamiento, servicios) son aplicables al mundo *on-line*, así como la protección de marcas y derechos de autor, entre otros muchos conceptos que no discriminan actividades por llevarse a cabo en medios físicos o electrónicos.

Bibliografía

- DALID. (2016). Evidencias digitales, manejo legal y técnico para abogados e ingenieros. Obtenido de ADALID Security, Legal and Forensic Corporation, Link: [http://bit.ly/2F1vh52Baym\[MFR1\]](http://bit.ly/2F1vh52Baym[MFR1]) , N. (2013).
- Baym, N. (2013). Data not seen: The uses and shortcomings of social media metrics. *First Monday: Peer-Reviewed Journal on the Internet*, 18(10), Recuperado de <https://firstmonday.org/article/view/4873/3752>
- Berzelak, N., Lozar Manfreda, K., Slavec, A., & Vehovar, V. (2012). Advanced paradata in web surveys: What can they tell about the response process? Recuperado de http://www.aapor.org/AAPOR_Main/media/AnnualMeetingProceedings/2012/01_Slavac_K3.pdf
- Boyd, D. Crawford, K. (2012). Critical questions for big data. *Information Communication and Society*, 15 (5), 662-679. Recuperado de https://people.cs.kuleuven.be/~bettina.berendt/teaching/ViennaDH15/boyd_crawford_2012.pdf
- Moreno, M. (2018). Afinemos el concepto de prueba documental. *El Mundo del Abogado*. Recuperado de <https://elmundodelabogado.com/revista/posiciones/item/afinemos-el-concepto-de-prueba-documental>
- Rubal, M. (2018). Descubre el archivo que Facebook tiene sobre ti. La red guarda un registro con todas las fotos, comentarios y 'me gusta' de cada usuario. *La Vanguardia*. Recuperado de https://www.lavanguardia.com/tecnologia/20180303/441191555105/descubre-archivo-personal-usuario-facebook-informacion-datos.html?utm_campaign=botones_sociales&utm_source=facebook&utm_medium=social
- ILLS, T.(2017). Social Media as a research method. *Communication Research and Practice*, 2(1), 7-19. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/22041451.2016.1155312>
- Zagalsky, A. (2018). Teléfonos celulares: los inesperados espías de los criminales modernos. *Tecno*. Recuperado de https://tn.com.ar/tecno/recomendados/telefonos-celulares-los-inesperados-espias-de-los-criminales-modernos_848069
- Ruelas, A. (2018). Metodología Jurídica digital. Conceptualización y problemáticas para su construcción. Recuperado de <https://lnx.derechocambiosocial.com/ojs-3.1.1-4/index.php/derechocambiosocial/article/view/10>